CONTRATO S.G. MINISTRO N° 154 / 2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 06/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones (denominado en lo sucesivo el "Cliente "), por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INGEPEC** con RUC N° 80110444 – 0, domiciliado en Waldino Ramón Lovera N° 540 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **ING. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA** (denominado en lo sucesivo el "Consultor "), acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Formalizar la variación del monto y plazo del Servicio de Fiscalización del **LLAMADO UEP MOPC N° 20/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3 – LOTE N° 6 – ID N° 354.344**, debido a la ampliación del plazo del periodo de Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y mejoramiento / Duplicación de la traza (Fase 1), que conllevan al aumento de tiempo del personal propuesto originalmente, al incremento del tiempo de utilización de los equipos, insumos y otros gastos reembolsables.

2. JUSTIFICACIÓN

La modificación de monto y plazo vigente del Servicio de la Fase 1° "Fiscalización de Obras Habilitación/ Duplicación) se justifica en: i) la necesidad de realizar el adecuado control y gerenciamiento de las obras adicionales introducidas en esta 1° Fase; y, ii) el ajuste de los plazos contractuales de la contratista y la fiscalización

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos son los siguientes:

- ✓ Contrato S.G. MINISTRO N° 06/2020,
- ✓ Resolución Ministerial N° 1314/2024 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01
- ✓ El presente Convenio Modificatorio N° 01 y Anexos:
  - Formulario PR -2 – Resumen de Precios
  - Formulario PR -4 – Desglose por Remuneración
  - Formulario PR -5 – Desglose de Gastos por Reembolsables
  - Formulario TEC -7 – Calendario de Actividades

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

3.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación del año 2024 y subsiguientes.

Ing. Miguel A. Torres
Representante Legal
CONSORCIO INGEPEC

5. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 01, implican un aumento de Gs. 3.666.774.541 (Guaraníes, tres mil seiscientos sesenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno) IVA incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) con respecto al monto del contrato original de Gs. 18.336.738.698 (Guaraníes, diez y ocho mil trescientos treinta y seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho), IVA incluido.

5.2. El monto total de la prestación de los Servicios, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Gs. 22.003.513.239 (Guaraníes, veinte y dos mil tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y nueve) IVA incluido.

5.3. El pago por los Servicios resultante de las modificaciones introducidas en este Convenio será en cuotas mensuales distribuidas en el plazo modificado (10,40 meses), una vez que el Consultor haya cumplido con todas las obligaciones correspondientes al mes que finaliza incluyendo la presentación satisfactoria de los informes correspondientes a dicho mes.

5.4. El detalle y descripción del Servicio, y de precios (desglose y total), se indican en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 y su Anexo (Formularios).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

6.1 El plazo total originalmente previsto para la ejecución de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 3, Lote 6, es de 72 meses (24 meses para la Fase 1 y 48 meses para la Fase 2)

6.2 El presente Convenio modificatorio N°01 amplia 10,40 meses el plazo para la Fiscalización de la Fase 1 (Fiscalización de Obras de Rehabilitación y mejoramiento / Duplicación de la traza existente), aumentando el plazo a un total de 34,40 meses, a fin de ajustar a la fecha de finalización de las obras del contratista establecido en el Convenio Modificatorio de Obras N° 02 para el 11/12/2022.

6.3. El presente Convenio no modifica el plazo de 48 meses previsto para la Fase 2 (Fiscalización de Mantenimiento por Resultados), por tanto, el plazo total del Servicio con la ampliación prevista para la Fase 1, se establece en 82,40 meses, contados a partir de la Orden de Proceder.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor presentará al Contratante, en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 01, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguro exigidas en el Contrato S.G. ministro N° 06/2020.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año 2024

MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO INGEPEC

ING.CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE